

#### **REGLAMENTO INBOUNDS DISTRITO 4185**

Estas son las reglas que rigen el comportamiento de nuestros INBOUNDSs (Jóvenes extranjeros de intercambio largo) del Distrito 4185.

## INTRODUCCIÓN

- De acuerdo con las reglas de Rotary, los clubes rotarios patrocinan el Intercambio de Jóvenes para jóvenes entre 15 a 19 años. Su propósito es que los jóvenes aprendan un nuevo idioma y exploren otra cultura, adquirirán destrezas de liderazgo que les servirán toda la vida, y forjen amistades duraderas con jóvenes del mundo entero.
- 2. Al inicio del programa en la junta de Orientación el joven recibirá un Manual de Orientación con todas las especificaciones y reglas del programa, que deberá firmar de conocimiento y responsabilidad del mismo.
- 3. Es importante que el joven tenga un buen conocimiento del idioma Español, y que antes de llegar a México pueda tomar clases.
- 4. Durante su estancia en este país el joven deberá hablar español en todas sus actividades.
- 5. En el momento que el Distrito 4185 y las familias anfitrionas hagan contacto con el/la joven, deberá de tener una comunicación inmediata con ellos.

#### **EL DISTRITO**

- Cualquier duda relacionada con el programa de intercambio debe ser consultada, -en primera instancia- con el Consejero asignado por el Club Anfitrión.
- 7. En caso de cualquier diferencia o contratiempo con su intercambio, el INBOUND debe acudir inmediatamente con su consejero, de no poder hacer contacto con él, al Oficial del Programa de intercambio de Jóvenes del Club (YEO), o al coordinador distrital del programa, o al co-chair de INBOUNDS, y en último caso a la Chairwoman del Programa.
- 8. Los INBOUNDS deben participar en todos los eventos y funciones a los que sean invitados por el Distrito 4185. La Asistencia a la conferencia distrital es obligatoria.
- 9. Los INBOUNDS deben siempre observar las reglas del Distrito 4185, de no hacerlo habrá "Tarjetas amarillas" que son notificadas al distrito anfitrión. En



caso de reincidencia, pueden ser penalizados con la prohibición de optar por los viajes optativos, y en caso el regreso anticipado a su país de origen.

#### **EL CLUB**

- 10. Al arribar al país, el INBOUND debe entregar a su consejero la cantidad de US\$400 dólares como fondo de emergencia quien deberá entregar un recibo firmado. Al final de su estancia en México esta cantidad será reembolsada.
- 11. El pasaporte quedara en custodia del consejero de su club, recomendamos sacar copia del mismo.
- 12. Los jóvenes deberán de integrarse a todas las actividades del Club. Poniendo énfasis en los eventos de servicio a la comunidad.
- 13. Los jóvenes realizaran por lo menos 1 visita mensual al Club.

#### LA FAMILIA ANFITRIONA

- 14. Los INBOUNDS deben participar como un miembro más de la familia anfitriona, y cooperará en todas las tareas y responsabilidades asignadas a los miembros de la familia.
- 15. Las familias anfitrionas son las que deciden las reglas del joven durante su estancia en su hogar.
- 16. El joven deberá notificar si lleva algún tratamiento o toma algún medicamento específico.
- 17. El joven usará el teléfono e Internet de manera moderada y con el permiso de la familia anfitriona.
- 18. El joven deberá aceptar sin objeciones el cambio de familias.

## LA ESCUELA

- 19. Los jóvenes deberán integrarse a su escuela, de manera académica, cultural y deportiva. Se evaluará el reporte que genere la escuela a este respecto.
- 20. Los jóvenes deberán asistir a la escuela con puntualidad. No se justificaran más de 3 ausencias a la escuela a menos que sea por enfermedad.

#### **VIAJES**

21. Viajar es un privilegio, no un derecho. Se acompañan los requisitos para autorizar un viaje. Los formatos de permiso, así como el reglamento de viajes están disponibles en la página web <a href="http://www.ryep4185.ml">http://www.ryep4185.ml</a>. Los permisos



- deberán ser presentados en los plazos que exige éste, con toda la documentación que se solicita. Los viajes deben realizarse en días de asueto escolar.
- 22. El Distrito 4185 realiza dos viajes Ruta Maya y Ruta de Independencia, ambos son opcionales y es necesaria la autorización de sus padres biológicos para poder asistir. El costo de los mismos será pagado por la familia biológica.
- 23. El INBOUND puede viajar con la familia anfitriona en los 4 estados y la mitad del Estado de Veracruz con el único requisito de que ésta notifique previamente al YEO del Club la fecha de salida y regreso a la ciudad de origen. No se requiere notificación si el viaje no significa pernoctar fuera del domicilio de la familia anfitriona

#### **VARIOS**

- 24. El INBOUND obedecerá las leyes mexicanas mientras permanece en este país.
- 25. El joven autoriza la publicación de sus datos y su foto en el sitio web del Programa de Intercambio de Jóvenes del Distrito 4185 y sus redes sociales
- 26. Los jóvenes deberán participar e integrarse en celebraciones y tradiciones nacionales, de su comunidad y fiestas locales.

### **OTRAS PROHIBICIONES**

- 27. En el caso de romper con las siguientes reglas serán regresados a su país de origen.
  - a. No Drugs (Drogas)
  - b. No Drinking (Tomar bebidas embriagantes)
  - c. No Dating (Relaciones sentimentales de pareja)
  - d. No Driving (Manejar vehículos motorizados)
- 28. Está estrictamente prohibido asistir a bares o discoteques. Faltar a esta prohibición será penalizada estrictamente por el comité de Supervisión y Vigilancia.
- 29. Fumar no está permitido durante el intercambio.
- 30. Se prohíbe la aplicación de piercings y tatuajes durante el intercambio.
- 31. Por seguridad del joven, se prohíbe pedir "aventón" con personas desconocidas.
- 32. La familia biológica no podrá visitar al joven en los primeros 8 meses de estadía. Posteriormente a esto, podrá visitar al joven previa autorización del club anfitrión.

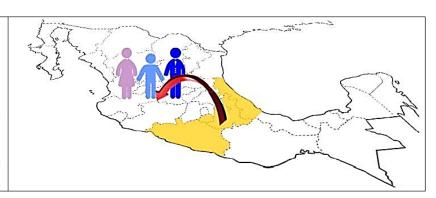




# Reglamento de viajes:

P2

# PERMISO PARA VIAJAR FUERA DEL DISTRITO CON FAMILIA ANFITRIONA

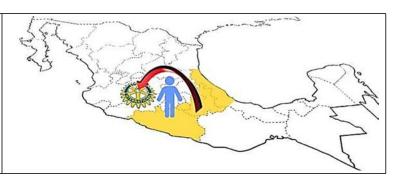


- Llenar el formulario de permiso para viajar fuera del Distrito con familia anfitriona
- Enviar copia firmada y escaneada vía email a el/la consejero(a), YEO del club anfitrión y coordinador(a) de zona
- Tramitar permiso con 10 días antes de anticipación

P1

PERMISO PARA VIAJAR FUERA DEL DISTRITO POR INVITACIÓN ROTARIA

(Del mes de Diciembre en adelante)



#### INDICACIONES:

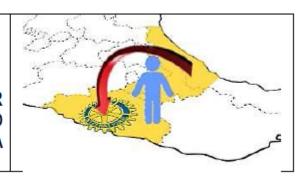
- La única razón para que un INBOUND viaje solo es por la invitación de otro Club Rotario. Ésta invitación debe ser por escrito, firmada por el/la presidente del Club que invita, y enviada escaneada desde el correo de el/la presidente al correo de el/la presidente del Club que custodia al INBOUND.
- Anexar carta permiso de padres biológicos y del Chair de su Distrito patrocinador (escaneadas con firmas).
- Firma del consejero, YEO del Club, presidente del Club y coordinador de zona.



- Enviar copia firmada y escaneada vía email al consejero (a), YEO del Club anfitrión y coordinador(a) de zona,co-Chair del estado, co-Chair INBOUNDS y Chair del Distrito 4185.
- Tramitar permiso con 15 días antes de anticipación.
- No está permitido viajar solos de noche.
- Los viajes serán directos al destino sin escalas.



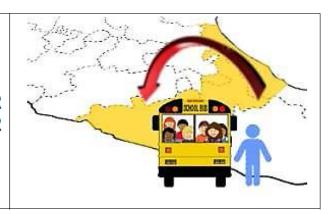
# PERMISO PARA VIAJAR DENTRO DEL DISTRITO POR INVITACIÓN ROTARIA



- Las invitaciones son invariablemente de Club a Club a través de correo electrónico adjuntando carta invitación con firma autógrafa de el/la presidente del Club y enviada desde su correo personal o del Club.
- Firma del consejero, YEO del Club, presidente del Club y coordinador de zona.
- Enviar copia firmada y escaneada vía email al consejero, YEO del Club anfitrión y coordinador de zona,co-Chair del estado, co-Chair INBOUNDS y Chair del Distrito 4185.
- Tramitar permiso con 5 días antes de anticipación.
- No está permitido viajar solos de noche.
- Los viajes serán directos al destino sin escalas.

P4

# PERMISO PARA VIAJAR POR EVENTO ESCOLAR







- Anexar carta permiso de padres biológicos (escaneadas con firmas).
- Anexar circular o itinerario emitido por la escuela.
- Firma de el/la consejero(a), YEO del Club, presidente del Club y coordinador(a) de zona.
- Enviar copia firmada y escaneada vía email al co-Chair del estado, co-Chair INBOUNDS y Chair del Distrito 4185.
- Tramitar permiso con 15 días de anticipación.